



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02107195-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-9997/16 -
RECONOCER FUNCIONES - Gerardo Rubén DI BRICO

VISTO el EX-2021-02107195-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-9997/16, obrante en autos, por los cuales Gerardo Rubén DI BRICO, agente del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, solicitó se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación o Consulta Cirugía Vascul ar Periférica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del citado nosocomio, desde el 30 de mayo de 2016 hasta el 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, *el cual establece que "Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C"*.

Que por el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91 se establece que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley"*;

Que mediante RESOL-2017-1542-E-GDEBA-MSALGP, se le asignaron las funciones por concurso, a partir de la fecha de notificación, la cual se concretó el día 5 de julio de 2017;

Que en autos se encuentra acreditado que la causante desempeñó las funciones citadas en el exordio de la presente, durante el período que se indica en el mismo;

Que la Dirección de Contabilidad informó que al agente de marras no se le liquidó la bonificación por

función, durante el periodo reclamado;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, desde el 30 de mayo de 2016 hasta el 5 de julio de 2017, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación o Consulta Cirugía Vasculá Periférica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por parte de Gerardo Rubén DI BRICO (D.N.I. 12.969.324 - Clase 1959- Legajo de Contaduría N° 279.833), quien revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Cirugía Cardiovascular – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias respectivas en la medida en que no se hubiera efectivizado.

ARTÍCULO 3º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

